

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4732 Orden ECD/723/2014, de 14 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación SSG.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación SSG, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por las entidades: Servicios Socio Sanitarios Generales, S.L.; Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L.; Digamar Servicios, S.L., y Servicios Socio Sanitarios Generales CLM, S.L., en Sevilla, según consta en la escritura pública número 1.885, otorgada el 9 de octubre de 2012, ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don Victoriano Valpuesta Contreras, que fue subsanada por la escritura pública número 415, autorizada el 11 de marzo de 2014, por el citado notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Sevilla, Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Renta Sevilla, planta 4, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: en la escritura de constitución, se estableció como dotación dineraria de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación ha sido desembolsada en su totalidad en forma legal por las entidades fundadoras.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

- El fomento y desarrollo de la formación en materia sanitaria, especialmente en materia de urgencias sanitarias, emergencias sanitarias colectivas y catástrofes, así como el fomento de la investigación y desarrollo tecnológico aplicado a estas áreas.
- La asistencia humanitaria, promoción del voluntariado y cooperación internacional en el ámbito de la protección civil.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Servicios Socio Sanitarios Generales, S.L., representada por don Diego Prieto Martagón.

Secretario: Servicios Socio Sanitarios Generales Andalucía, S.L., representada por don Nicolás Almagro Bocanegra.

Vocales: Digamar Servicios, S.L., representada por don Mariano Muñoz Sánchez, y Servicios Socio Sanitarios Generales CLM, S.L., representada por don Diego Prieto Martagón.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas en la escritura de constitución.

Fundamentos de derecho

Primero. *Resultan de aplicación para la resolución del expediente:*

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación SSG y su Patronato.

Madrid, 14 de abril de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.